

RESOLUCIÓN DEL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA POR LA QUE SE CONCEDE UNA APORTACIÓN DINERARIA CON ABONO ANTICIPADO, A LA SOCIEDAD MERCANTIL PÚBLICA SOCIEDAD CANARIA DE FOMENTO ECONÓMICO, S.A. (PROEXCA), POR IMPORTE DE UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.654.475,00€) PARA CUBRIR GASTOS DE LAS ESTRATEGIAS PARA EL FOMENTO DE LA ECONOMÍA CANARIA - ACCIONES PARA LAS ESTRATEGIAS DEL FOMENTO ECONÓMICO 2026.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fechas 24 de julio, 25 de agosto y 15 de septiembre de 2026 y N. General: 1589427/2026, 1774691/2026 y 1904586/2026, la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., (PROEXCA), presenta solicitud de aportación dineraria para cubrir los gastos de las estrategias para el fomento de la economía canaria - acciones para las estrategias del fomento económico 2026, por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.654.475,00€).

Segundo.- En la citada solicitud se presenta una memoria descriptiva del proyecto que se pretende realizar, en el que se expone lo siguiente:

MEMORIA DESCRIPTIVA

La internacionalización de la economía de Canarias debe guiar una verdadera evolución de nuestro modelo de desarrollo económico, sentando las bases sólidas que contribuyan a un crecimiento basado en la apertura al exterior; al conocimiento y fomentando la singularidad geográfica y fiscal de Canarias como motor de crecimiento económico, lo que contribuye a una mayor internacionalización de las empresas canarias, diversificando la economía canaria, fortaleciendo el tejido empresarial y consolidando a las islas como plataformas de conexión entre Europa, América, África y Asia.

Para avanzar en estos objetivos, Proexca, a través de sus áreas y departamentos, desarrollará una estrategia orientada a posicionar e impulsar sectores con un elevado potencial de crecimiento. Entre ellos destacan el agroalimentario, el audiovisual, la economía azul, la moda, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), la salud, la industria de los microchips, el turismo y la tecnología, así como la promoción del conocimiento y las capacidades empresariales de Canarias a través de la iniciativa Canarias Know How, entre otros ámbitos estratégicos.

*Asimismo, Proexca reforzará **la captación de proyectos estratégicos de carácter internacional**, tanto de grandes multinacionales como de pequeñas y medianas empresas, que presenten un alto grado de innovación o una clara complementariedad con los sectores productivos de Canarias. El objetivo es incrementar la competitividad del archipiélago en los mercados internacionales, estimular el desarrollo económico, atraer inversión de calidad y favorecer la creación de empleo y la cohesión social en las Islas Canarias.*

1. ÁREA DE PROMOCIÓN EXTERIOR

Sector Agroalimentario: *El sector agroalimentario en Canarias ha evolucionado de ser un pilar de exportación tradicional a convertirse en un ecosistema de valor añadido que integra una industria transformadora, logística avanzada y donde Proexca apoyará para este ejercicio 2026 a las empresas de este sector en su expansión internacional facilitando su acceso a mercados premium internacionales como el europeo, africano, entre otros*

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04

Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55

Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nd=RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==



El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00



con la asistencia a ferias, campañas, misiones... como la promoción de productos canarios en Madrid, en Marruecos organización de catas de vinos canarios en países europeos entre otros.

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Sector Audiovisual: El sector audiovisual se ha consolidado como una de las industrias más dinámicas y con mayor potencial de crecimiento para la economía de las Islas Canarias, ya que el sector no es solo cultura; es una industria de alta tecnología y exportación que posiciona a Canarias en la vanguardia de la economía global.

Para fomentar la salida de las empresas canarias al exterior, Proexca apoyará la asistencia de empresas del sector a eventos de alto impacto, como pueden ser, CIIF Market, Miradas Indígena Mecas ,entre otros, con el objetivo de establecer alianzas con productoras internacionales, impulso a mercados para que productores de todo el mundo encuentren coproductores y financiación en las islas, consolidación de Tenerife como el epicentro de la animación de habla hispana y portuguesa con los Premios Quirino.

Igualmente, para Proexca, es esencial fomentar el cine publicitario lo que no solo busca atraer rodajes, sino consolidar a Canarias como el hub de producción para las principales agencias de publicidad con la realización del foro de cine publicitario que se define como el punto de encuentro entre las productoras de servicios de las islas y los directores de producción y localizadores internacionales.

Para convertir a Canarias no solo en un lugar de rodaje, sino en una industria competitiva y conectada globalmente a nivel internacional, es necesario la realización de estudios tanto del sector cinematográfico y del sector de animación que permitan una hoja de ruta, donde Proexca actúe con una visión global, detectando tendencias antes de que lleguen y posicionando a Canarias como una solución necesaria para los grandes estudios del mundo, identificando oportunidades de coproducción con potencias de la animación y del cine.

Para el 2026 Proexca ha reforzado su apuesta por el sector Gaming, como es la asistencia entre otras ferias a la Tokyo Game Show, donde Japón se ha consolidado como un mercado prioritario para este sector.

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Sector Economía azul: Dentro de este sector, Proexca apoya el posicionamiento de las empresas de los puertos de Las Palmas y Santa Cruz de Tenerife, especialistas en actividades como reparaciones navales bunkering, logística, eólica marina, etc.

En este ejercicio 2026 se acudirá como años anteriores a la MSBC Oil, Gas and Power en Senegal que ha emergido como el actor principal tras los descubrimientos de hidrocarburos.

El evento MSGBC Oil, Gas & Power (organizado por Energy Capital & Power) es la cumbre más importante de la región. Para Proexca, este evento no es solo una cita del sector extractivo, sino una ventana de oportunidad para la internacionalización de servicios canarios y donde Proexca puede facilitar alianzas entre empresas canarias (con tecnología) y empresas senegalesas (con presencia local) y también exportar la experiencia canaria en gestión ambiental y seguridad marítima aplicada a la industria del petróleo y gas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Sector Moda: El plan estratégico del sector moda de Proexca, tiene como objetivo impulsar la comercialización y posicionar las marcas canarias tanto a nivel regional como internacional. Este plan en colaboración con los programas de moda de los Cabildos Insulares, se enfoca en mejorar la competitividad de la industria textil canaria, organizando misiones comerciales, viajes de prensa, para compradores internacionales y medios especializados en moda, apoyar la participación de marcas canarias en ferias y eventos especializados en mercados clave, apoyando la expansión y consolidación del sector a nivel nacional e internacional.

Con ello, Proexca conseguirá incrementar el volumen de exportaciones textil/confección, aumentar el número de marcas canarias con presencia estable en puntos de venta fuera de España.

Para ello, este año Proexca propone la asistencia entre otras ferias a la Momad Bisutext, a la Gran Canaria Swim Week, La Palma Fashion Week, Miami Swim Week, Mercedes Benz Fashion Week Madrid, Semana Moda Tenerife, Bridal Barcelona, Lanzarote Fashion Week, La Gomera moda y magia, evento moda El Hierro, Fuerteventura Fashion Week, entre otros eventos.

Con el apoyo de Proexca se persigue que las empresas canarias cierren contratos para que sus colecciones se comercialicen en otros países, se identifican socios logísticos que permitan que marcas canarias tengan presencia física y estable en otros mercados, se reconoce al archipiélago como centro de creatividad, diseño y sostenibilidad.

Las ferias son el escenario donde el talento canario se convierte en negocio internacional, permitiendo que la industria de la moda sea un pilar real de la diversificación económica del archipiélago.

Igualmente se destaca este año la importancia estratégica de realizar talleres de capacitación avanzada para las empresas de moda en Canarias, enfocándose en la excelencia operativa: Es el primer pilar del ambicioso Plan Integral de Formación para el Sector Moda que Proexca ha puesto en marcha para este 2026. Talleres formativos dirigidos a las empresas del programa "Canarias Islas de Moda", en el ámbito de Producción y Proveedores y en el ámbito de Comercialización y Wholesale (Formación en pricing, márgenes y ventas B2B)

La internacionalización del sector moda no puede consistir solo en la realización y asistencia a una serie de acciones, requiere una hoja de ruta técnica ejecutada por expertos en el negocio de la moda. Garantiza que la marca "Moda Canaria" se presente en el extranjero con una imagen corporativa única y profesional.

Proexca y la Asociación de Creadores de moda de España (ACME) tienen un acuerdo anual con el objetivo estratégico de integrar el tejido empresarial canario en el circuito nacional. Gracias a esta alianza, las marcas de las islas disfrutarán de un acceso privilegiado al calendario de eventos exclusivos organizados por la asociación durante todo el año. Asimismo, el convenio garantiza el flujo constante de información sectorial de alto valor; tendencias y normativas

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



Multisectorial: Se trata de acciones para promover las relaciones empresariales entre Canarias y terceros países en diversos sectores, para la realización de Misiones, asistencia a Jornadas, webinars, foros, eventos, etc.

Acciones: *Fitur Know How:* La participación de Proexca en Fitur Know-How & Export 2026 es un espacio clave dentro de la Feria Internacional de Turismo (FITUR) Madrid, centrado en la innovación, digitalización y gestión inteligente del turismo para empresas tecnológicas españolas, y Proexca organiza la participación canaria en este evento para impulsar su tecnología turística.

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones promoción.

Además del apoyo a las empresas canarias participantes en la feria, en esta edición se avanzará en los acuerdos con los Organismos Multilaterales, que actúan fundamentalmente en LATAM, que permita el desarrollo de asistencias técnicas en el ámbito de las energías, turismo, medioambiente, marino marítimo, etc.

Conocimiento sector Turismo/Tecnología: En el marco de la diversificación económica impulsada por Proexca, se encuentra el sector de la economía del conocimiento y travel tech.

En base a ello, Proexca acudirá al *Satolic 2026*, que se perfila como el mayor evento para la promoción tecnológica de las islas, y poder conseguir el reconocimiento de Canarias como Hub Tecnológico, lograr acuerdos entre empresas canarias y socios internacionales, etc.

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Tics: A nivel internacional, el sector Tics se ha convertido en uno de los principales motores de productividad y Proexca es consciente de ello. Por este motivo, en este ejercicio Proexca propone la asistencia a varias ferias tecnológicas como son:

- *Web summit Lisboa:* donde Proexca quiere captar empresas tecnológicas y conseguir acuerdos y alianzas a nivel internacional.
- *Oktober Tech:* Se trata de un evento referente en Canarias, organizado por el Clúster de Excelencia Tecnológica, cuyo principal objetivo es posicionar a las empresas canarias en el exterior, en el que Proexca apoya la presencia tanto nacional como internacional en el mismo.
- *MWC Barcelona:* la cita más importante del mundo en conectividad y movilidad.
- *Spin Dakar:* Proexca quiere facilitar que empresas canarias del sector Tics actúen como socios tecnológicos en la digitalización de Senegal.
- *E. Switch Singapur:* Singapur es el referente mundial en "Smart Cities" y tecnología profunda.
- *Foro Transfiere Málaga:* El mayor foro europeo de I+D+i regresa con más impacto que nunca: más proyección internacional, nuevos ejes temáticos y conexiones clave entre ciencia, empresa y administración. Transfiere evoluciona para dar respuesta a los grandes retos del ecosistema científico-tecnológico.

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



Sector Salud: El sector salud se ha consolidado como uno de los ejes prioritarios en la estrategia de diversificación económica de Canarias. Bajo la coordinación de Proexca, el objetivo es posicionar al archipiélago no solo como un destino de servicios médicos de alta calidad, sino también como un exportador de tecnología sanitaria, conocimiento especializado y soluciones logísticas.

El sistema sanitario canario cuenta con infraestructuras de vanguardia y profesionales de prestigio, lo que atrae a pacientes internacionales (turismo de salud) y permite la exportación de modelos de gestión hospitalaria.

La ubicación estratégica permite a las empresas canarias actuar como plataforma de servicios hacia África y otros continentes con el respaldo de los estándares de calidad y seguridad jurídica de la Unión Europea

Por tal motivo, este año 2026, Proexca acudirá a la WHX Tech - Dubai, con el objetivo de presentar soluciones de tecnología desarrolladas en Canarias, y establecer acuerdos de distribución y colaboración con grandes corporaciones internacionales de Dubai.

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Microchips: El Gobierno de Canarias ha lanzado la Estrategia CanaryChip (2022-2027) para impulsar el desarrollo del ecosistema de microelectrónica y semiconductores en las islas.

Para Proexca, el sector de los semiconductores no es solo una oportunidad tecnológica, sino una pieza clave como potencial en la exportación desde Canarias. Los microchips para Canarias son el producto ideal para exportar por su alto valor ya que pueden ofrecer soluciones en aplicaciones para el sector marino, astronómico, energías renovables, movilidad eléctrica.

Este año, como citas imprescindibles Proexca quiere acudir a la Semicon 2026, en Alemania dado que es una de las ferias más importantes del mundo para la cadena de suministros de microchips.

Acudiendo a esta feria Proexca podrá identificar socios para que las empresas canarias integren sus soluciones en las grandes cadenas de suministro europeas.

También se acudirá al foro ChipNation en Barcelona, donde convergen la industria española y las empresas del sector, con el objetivo de posicionar a Canarias como región líder en el diseño de microchips y fomentar la creación de consorcios entre empresas tecnológicas canarias y empresas nacionales

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Canarias Know How: Para Proexca la transición de la exportación de bienes hacia la exportación de servicios y conocimiento representa un salto en nuestra economía internacional.

Para ello, ha puesto en marcha una estrategia para facilitar la exportación del conocimiento de las empresas de ingeniería y consultoría en el ámbito del turismo, del sector marino marítimo, del sector energético y medioambiental, etc., en los que Canarias ha mostrado disponer de la capacitación necesaria para transferir su conocimiento a otros mercados.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



Además de facilitar el acceso a licitaciones públicas internacionales, también se persigue, poner en valor el capital intelectual de las islas en los mercados internacionales. Para ello se sigue consolidando a las empresas canarias como proveedores de confianza para organismos como el Banco Mundial, el Banco Africano de desarrollo, Banco Centroamericano de Inveriones, y las agencias de la ONU.

Igualmente se aprovecha el conocimiento profundo que Canarias tiene de los mercados de África Occidental para ofrecer consultorías técnicas y especializadas.

El fomento de la exportación del conocimiento es la vía más sólida para la internacionalización de una economía insular. Al potenciar Canarias Know-How y poder dotarlo de un estudio estratégico sólido y una formación continua, Proexca asegura que el talento canario no tenga fronteras, y que Canarias Know-How" sea sinónimo de calidad, sostenibilidad y eficiencia en el entorno de la cooperación económica internacional

Para Proexca, la internacionalización del conocimiento canario a través de la marca Canarias Know-How requiere de una presencia física y estratégica en mercados internacionales, por ello se quieren realizar Congresos sectoriales donde Proexca al reforzar su estrategia de exportación de conocimiento a través del programa Canarias Know-How, centra sus esfuerzos en la internacionalización de servicios y tecnología, realizando diversos congresos priorizando diversos sectores: tecnología, digitalización, economía azul, turismo, etc.

Igualmente se realizarán Misiones Directas a países como Honduras (Es una de las apuestas de Proexca para el mercado latinoamericano, diseñada para exportar el know-how canario en sectores donde las islas son referentes globales) y El Salvador, (esta Misión se sustenta en el programa "Canarias Know-How" donde se quiere vender el conocimiento canario en una región que demanda urgentemente modernización turística e infraestructuras inteligentes).

Para consolidar el Canarias know how, es fundamental organizar un evento que sirva de punto de encuentro entre las empresas canarias, los organismos internacionales y las instituciones públicas. Un foro para posicionar a Canarias como un Hub de servicios de conocimiento, donde conectar a consultores, a empresas canarias con representantes de Organismos Multilaterales, fomentando la creación de consorcios entre pymes especialmente de sectores como la ingeniería, consultoría, Tic, energía, agua, etc.

Históricamente Canarias ha mantenido una presencia activa en el mercado de Colombia lo que contar con antena en dicho país, responde a la importancia estratégica de la región de América Latina y el Caribe (ALC) para las empresas canarias, que han mantenido una presencia activa en estos mercados debido a la cercanía cultural, el idioma y las oportunidades de negocio existentes. La contratación de servicios profesionales en Colombia permitirá reforzar y estructurar de manera más eficiente la presencia de Canarias en la región.

Al dotar a las empresas canarias de una Antena en Colombia, Proexca no sólo consigue reforzar la presencia de empresas canarias, sino que también se abre la entrada para proyectar el conocimiento canario no solo hacia Colombia, sino también a otros países vecinos.

En función del desarrollo de la estrategia y de las oportunidades de negocio que puedan identificarse, se podrán incluir otras acciones de promoción.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



En el desarrollo de este Plan de acción podrán realizarse variaciones de los importes entre las distintas partidas presupuestarias.

2- ÁREA DE INVERTIR EN CANARIAS

Proexca desde el Área de Invertir en Canarias, tiene establecida como una de sus prioridades la diversificación del tejido productivo y la creación de empleo cualificado en Canarias a través de la atracción y la materialización de negocios que cumplan con estos objetivos, es decir, desarrolla iniciativas dirigidas a la **captación de proyectos estratégicos de carácter internacional**, tanto de multinacionales como de pequeñas y medianas empresas, con un alto grado de innovación y/o complementariedad con los sectores productivos canarios, y que permitan a su vez incrementar la competitividad de las Islas en el exterior; estimular el desarrollo económico y favorecer la creación de empleo y cohesión social en las Islas Canarias.

Desde Proexca se ha establecido la **Estrategia de Internacionalización en base a la Dirección por Objetivos**, que determina con más precisión las actuaciones que deberán seguirse para lograr un mayor desarrollo económico canario a través de la atracción de proyectos estratégicos, entre otras actuaciones, contando además con la colaboración de los agentes públicos y privados canarios involucrados desde un inicio en su realización, y con el fin de alcanzar un crecimiento económico estable y generador de nuevas oportunidades y de empleo cualificado en las Islas Canarias, que no dependan de un único y fluctuante sector económico como es el turismo.

Gracias a esta estrategia se sentaron las bases de lo que sería una **hoja de ruta para fomentar la internacionalización de la economía canaria**, con el fin de promover, impulsar y coordinar con todos los órganos y departamentos competentes del sector público y privado para lograr un apoyo y refuerzo de las estrategias de internacionalización y, en concreto, de la atracción de proyectos estratégicos para Canarias e integrarlas en una estrategia de promoción económica global.

En este sentido, y siguiendo las directrices marcadas en la Estrategia Operativa y sus actualizaciones, se continua desarrollando desde el Área de Invertir en Canarias, ángulo del IN, a nivel regional, nacional e internacional una **estrategia conjunta con todos los agentes conectados**, con el objetivo de atraer proyectos estratégicos para el desarrollo económico de las Islas, principalmente situando negocios que busquen un territorio seguro perteneciente a la Unión Europea y desde el que operar eficientemente a nivel internacional, suponiendo además un importante ahorro fiscal y de costes favorecido por el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF). Todo ello con el objetivo final de **mejorar la competitividad reforzando a su vez la internacionalización de la economía canaria**.

Por tanto, se trabaja en la realización de actuaciones en distintos mercados geográficos en función de los resultados obtenidos en ejercicios anteriores, por lo que se realizará una labor promocional principal en dar a conocer y potenciar las ventajas de Canarias y del REF en los sectores objetivo determinados a través del desarrollo y la consolidación de la EOIEC tales como:

- Audiovisual, animación, videojuegos, industrias culturales.
- Biotecnología, sanitario y farmacéutico.
- Energías renovables y Tratamiento de residuos y aguas
- Economía Azul y Circular
- Logística y Transporte.
- Oil & Gas y Minería.
- TICs, Industrias Digitales, Semiconductores, IA, Robótica, TravelTech, Startups, ...
- Aeroespacial.
- Multisectorial.

En general, se llevarán a cabo actuaciones que den a conocer a nivel internacional las oportunidades que presenta el territorio canario a PYMEs y grandes empresas foráneas y del resto del territorio español, sobre

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



aspectos que ponen de relieve el potencial de desarrollo de negocios que existe en Canarias en torno a los mencionados sectores. Todo ello gracias a la disponibilidad de un Ecosistema competitivo abierto a nuevas iniciativas de inversión, unos recursos humanos altamente cualificados, una gran conectividad y calidad de vida y las ventajas económicas y fiscales del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) altamente favorable para la atracción de inversiones.

Además, Canarias ofrece una clara oportunidad a las empresas que quieran introducirse en los mercados africanos, por lo que, se seguirá reforzando el posicionamiento del Archipiélago como sede de importantes organizaciones extranjeras con intereses en países del entorno, especialmente de África Occidental y de Europa en sectores como la formación, la economía azul y conectividad, o el turismo sociosanitario, así como potenciando aquellos negocios que quieran abrirse en Canarias como Hub Europeo en África además de incluir el ángulo de IED desde los países africanos, especialmente en los sectores digitales.

Para ello también se continuará colaborando con los organismos públicos y privados canarios y nacionales, con el fin de poner en contacto y facilitar la ubicación y determinados servicios a estas inversiones en las Islas Canarias.

La mayor parte de las acciones dentro de la Estrategia Operativa de Internacionalización de la Economía Canaria a realizar desde el Área de Invertir en Canarias para la captación de proyectos estratégicos para las Islas, que diversifiquen el tejido productivo y generen empleo especializado, consisten en:

- La organización y participación en Ferias, festivales, foros y eventos virtuales o presenciales
- Reuniones B2B
- Misiones inversas
- Contratación de servicios de consultoría especializados
- Otros servicios de apoyo a la inversión.

De esta forma se dará continuidad a programas que han supuesto un incremento en el número de leads cualificados interesados en Canarias y de implantaciones en las Islas o las misiones inversas y agendas B2B con empresas internacionales. Además se afianzan sectores como el Audiovisual, Animación y Videojuegos, el Aeroespacial (que absorbe al Aeronáutico) los sectores digitales o el sector de las Energías renovables y la Economía azul en general, o la inclusión de nuevos eventos y nuevas herramientas digitales y/o de inteligencia artificial para localizar proyectos estratégicos internacionales, así como la organización de misiones inversas para presentar Canarias como oportunidad de negocio para las iniciativas de carácter internacional que están en busca de nuevos mercados.

En relación con esto, dentro del listado de actuaciones que se contempla realizar en el ejercicio 2026 para la atracción de proyectos estratégicos a Canarias, se incluyen las siguientes **ACCIONES DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES ESPECIALIZADAS A CANARIAS** enmarcadas dentro de sus correspondientes iniciativas:

ACCIONES DE ORGANIZACIÓN Y PARTICIPACIÓN EN FERIAS, FESTIVALES, FOROS Y EVENTOS VIRTUALES O PRESENCIALES.

Actualización permanente de los eventos en los que se participa y que se organizan teniendo en cuenta los cambios en el REF, la interacción con el resto de sectores y las variables de la economía canaria y el contexto nacional e internacional. Se dividen por sectores y ángulos de venta. Se incluyen los programas y eventos con las Islas no capitalinas para detectar las necesidades de atracción de proyectos y fortalecer sus capacidades.

REUNIONES B2B.

Organización de reuniones tanto en Canarias como en el resto del mundo con objeto de facilitar el establecimiento de proyectos estratégicos en las Islas de manera que:

- A través de los distintos programas y acciones de atracción de inversiones se detecten aquellas empresas que por su naturaleza y sector, puedan beneficiar a la economía canaria con su implantación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



- Se resuelvan las dudas que puedan tener estos proyectos de cara a su implantación en Canarias.
- Haya un seguimiento de la trayectoria del proyecto para que, una vez, se genere el interés, puedan llegar a aterrizar sus proyectos en el Archipiélago

Se estima llevar a cabo presentaciones principalmente en los sectores Audiovisual, animación, videojuegos, digital, semiconductores, Aeroespacial, biotecnológico, EERR y Economía Azul y sectorial entre otros, así como mantener reuniones con centros tecnológicos en el resto de España y otros países, o llevar a cabo un programa de encuentros internacionales que mejoren el ecosistema de innovación en Canarias.

MISIONES INVERSAS.

Con Programas para seleccionar aceleradoras, incubadoras de empresas y otros prescriptores que permitan llevar a cabo varios eventos de aceleración y búsqueda de oportunidades para empresas internacionales que quieran trabajar en Europa y/o África y estudien la posibilidad de hacerlo instalándose en Canarias. Se trata de misiones inversas presenciales para que las empresas internacionales, en especial, las de base tecnológica y resto de sectores estratégicos, puedan valorar in situ las ventajas de invertir en las Islas. Estas misiones son provenientes de países de distintos continentes, principalmente de LATAM, pero también del resto de América, Europa, África, Asia o incluso Oceanía. Las empresas participantes podrán participar en programas de softlanding, aceleración y optar a financiación pública y privada.

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA ESPECIALIZADOS.

Aquí se incluye la gestión de los estudios y la información necesaria para vender el Archipiélago como un lugar con oportunidades de negocio en los sectores elegidos como estratégicos.

Se engloban en este apartado todas las acciones que detecten oportunidades para atraer proyectos estratégicos a las Islas, desde trabajar con organizaciones internacionales como Asociaciones empresariales, Clústers, Cámaras de comercio, organismos multilaterales o empresas especializadas en atracción de IED. Se implementa aquí también la búsqueda de financiación europea a través de programas relativos a la internacionalización/atracción de inversiones, así como la mejora de los programas de financiación para proyectos de inversión en Canarias en especial en el sector Audiovisual, TIC e industrias digitales o Aeroespacial, además de los que puedan surgir. Se valoran herramientas y alternativas basadas en Inteligencia Artificial y en la utilización de Big Data para detectar oportunidades a nivel internacional, así como otros sistemas o herramientas digitales que permitan la mejora continua de la estrategia de atracción de proyectos estratégicos a todas las Islas con especial enfoque a programas con Islas no capitalinas.

Se trata de servicios en relación con la atracción de inversiones internacionales y dentro de las actuaciones de promoción de inversiones propuestas de carácter multisectorial. La mayor parte se realizarán a través del apoyo de prescriptores de inversión, sobre todo a través de consultores especializados con presencia física tanto fuera como en Canarias, así como en colaboración con agentes locales como en la Zona Especial Canaria (ZEC) y el resto de organismos.

OTROS SERVICIOS DE APOYO A LA INVERSIÓN.

Aquí se incluye el programa de recepción en Canarias de iniciativas de inversión que consiste en el acompañamiento a empresas de los sectores que diversifican la economía, interesadas en invertir en Canarias, en su visita a las Islas, elaborando agendas de trabajo en función de sus necesidades, informes especializados, etc. de manera que incrementen sus posibilidades de hacer una inversión.

Entra además en este apartado el mantenimiento y mejora de las guías fiscales y documentos para hacer negocios en Canarias profundizando en el análisis con otros organismos nacionales, regionales y locales para conocer en detalle los procedimientos específicos que dependen del Gobierno de Canarias, así como de las principales dificultades a las que se enfrentan para agilizar estos trámites. Se incluyen todos los sistemas, plataformas y softwares de gestión necesarios para que las empresas internacionales puedan acceder a información sobre

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04

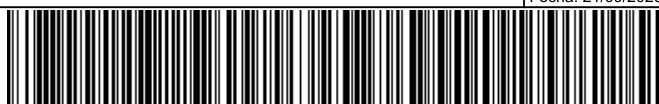
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55

Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==



El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00



Canarias, desde Guía de Negocios a la conexión con la Oficina de Proyectos Estratégicos del Gobierno de Canarias recién creada.

Por otro lado se incluyen los servicios de **AFTERCARE** que tienen por objeto propiciar soporte y asesoramiento a aquellas empresas que ya han implantado su proyecto en Canarias. En esta etapa son fundamentales las alianzas con los Cabildos de todas las Islas, y resto de organismos locales y regionales, para llevar el seguimiento exhaustivo de los resultados de manera que se pueda revertir en nuevas inversiones en todo el Archipiélago. Se están implementando mecanismos de identificación de empresas internacionales instaladas en Canarias y se baraja la organización de eventos de seguimiento y respaldo con las instituciones insulares en función de las características de las empresas internacionales implantadas en cada isla.

Herramientas de captación de leads: mediante acciones combinadas de Marketing Inbound y Account Based Marketing o marketing de cuentas. Este sistema combina acciones de contacto en medios de pago con acciones de contacto directo en canales digitales, generando una masa crítica de nuevos contactos potenciales y reales en mercados y nichos donde anteriormente no se alcanzaba. Incluye también la utilización de herramientas de inteligencia artificial como Perplexity u otro tipo de herramientas digitales que se detecten para atraer proyectos estratégicos (informa&D&B, etc).

Acciones de comunicación sobre la atracción de proyectos estratégicos a las Islas que diversifican el ecosistema canario y generan nuevos puestos de trabajo. Esto incluye charlas, eventos y cursos en centros educativos, empresas, organismos.... entre otras acciones.

Formación especializada en Atracción de Proyectos Estratégicos (IED-FDI): formación específica para incrementar las capacidades de captación de IED. Aquí se incluye desde cómo presentar en público, hasta las actualizaciones fiscales del REF, ayudas, subvenciones,.... y reclutar y formar nuevos técnicos especializados para atraer inversión.

Implementar medidas de coordinación con todos los agentes implicados en la atracción de inversiones a Canarias, tanto desde el ámbito internacional, como nacional, regional, insular y local. Entre estos agentes se encuentra ICEX, otros departamentos del Gobierno de Canarias, entidades de los Cabildos insulares y Ayuntamientos, además de las asociaciones y los clústers empresariales. Esto puede conllevar incluso la apertura de antenas internacionales de acuerdo con las Embajadas y Oficinas comerciales de distintos países como por ejemplo Japón.

Se incluyen además todas las acciones que redunden en la atracción de inversión especializada a Canarias.

Dentro de las actuaciones previstas se pueden variar las mismas en fechas y eventos y pudiendo ampliarse con otras acciones que estén relacionadas con la atracción de proyectos estratégicos que vayan surgiendo durante el año.

3.- DEPARTAMENTO DE MARKETING, COMUNICACIÓN E INTELIGENCIA DE MERCADO.

El departamento de Marketing, Comunicación e Inteligencia de Mercado, tiene como misión potenciar la promoción y comunicación en áreas estratégicas como la atracción de inversión, la formación de talento y la promoción empresarial en Canarias. Su enfoque principal para 2026 es fortalecer el liderazgo de Proexca en el ámbito de la internacionalización y diversificación económica de las Islas, incrementar la participación en actividades clave y optimizar los sistemas de gestión mediante el uso de tecnologías avanzadas para ofrecer un servicio más eficiente y adaptado a las necesidades del entorno actual.

Para lograr estos objetivos, se implementarán estrategias de marketing y comunicación centradas en la obtención de un retorno cuantificable. Asimismo, se financiará la contratación de campañas de concienciación y posicionamiento que presenten a Canarias como un entorno empresarial competitivo en sectores prioritarios para la internacionalización y la atracción de inversiones. Las campañas se ejecutarán en medios tradicionales y digitales, abarcando publicidad en prensa, radio, televisión, y plataformas digitales. Estas acciones incluyen la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



contratación de servicios de diseño y producción física y audiovisual para dar visibilidad a proyectos internacionales y promocionar los servicios de Proexca. El propósito es impulsar el número de empresas en proyectos de exportación, iniciativas formativas y programas del Gobierno de Canarias vinculados a la productividad y diversificación económica, difundiendo además casos de éxito y formación técnica especializada.

Asimismo, se contempla la contratación de servicios externos y soporte técnico para el desarrollo de estas actividades. Esto incluye la elaboración de contenidos profesionales y, de manera estratégica, la adquisición de herramientas y servicios vinculados al análisis, gestión y activación de inteligencia de mercado, gestión de datos e inteligencia artificial, fundamentales para el soporte y optimización de la estrategia de internacionalización en 2026.

ACCIONES

1. **Revisión, implementación y producción de materiales físicos y audiovisuales para la visibilidad de marcas de proyección internacional:**

Se requiere la realización de una serie de actividades destinadas a dar continuidad y visibilidad a la identidad de Proexca y sus marcas comerciales de proyección internacional durante el año 2026. Estas acciones buscan diversificar la economía de Canarias a través de la internacionalización, mejorando la percepción de las Islas como destino de inversión y negocios.

El servicio abarca la contratación de campañas de marketing integradas, tanto en medios tradicionales como digitales, para potenciar la visibilidad de las marcas y promocionar casos de éxito. Asimismo, se incluye la contratación de servicios de diseño, producción física y audiovisual, y la organización de eventos de promoción exterior con el objetivo de captar leads y fortalecer la imagen de Canarias. Finalmente, se gestionan servicios de soporte y herramientas especializadas para desarrollar la estrategia y dar apoyo en áreas de inteligencia de mercado, análisis de datos e Inteligencia Artificial (IA), garantizando la capacidad operativa necesaria para implementar las estrategias propuestas.

- **Objetivo:** Consolidar la identidad corporativa y comercial de Proexca mediante la ejecución de campañas y eventos que permitan una mayor visibilidad nacional e internacional, posicionando a Canarias como un referente en sectores estratégicos.
- **Indicadores de éxito:** Número de materiales desarrollados, número de piezas publicadas y visualizaciones alcanzadas mediante las campañas en las que han sido proyectadas. Estudios de impacto de los materiales creado y las herramientas utilizadas.

2. **Campañas de posicionamiento de Canarias como destino de inversión y negocios:**

Durante 2026, se ejecutarán campañas promocionales o de concienciación tanto a nivel nacional como internacional, con un enfoque específico en sectores estratégicos para la expansión empresarial. Las campañas incluirán la difusión en medios convencionales, medios especializados dirigidos a posibles inversores, y medios digitales segmentados. Estos podrán ser insertados en medios digitales, como en medios tradicionales como prensa, radio, televisión convencional o digital, publicidad exterior, revistas, etc. Además, se contratarán

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



servicios de desarrollo de materiales de comunicación y producción audiovisual necesarios para apoyar estas iniciativas.

- **Objetivo:** Destacar las ventajas de Canarias como destino para la inversión extranjera y promover su ecosistema empresarial a través de canales de alto impacto.
- **Indicadores de éxito:** Número de campañas lanzadas, impactos generados, volumen de datos procesados para segmentación, interés manifestado por empresas y consultas recibidas.

3. Organización y participación en eventos estratégicos:

Se contratarán los servicios necesarios para la organización de eventos propios y la participación en encuentros externos, tanto presenciales como híbridos, con objetivos promocionales o de concienciación en ubicaciones clave a nivel regional, nacional e internacional durante el ejercicio 2026. Estas actividades incluirán presentaciones de oportunidades de negocio, jornadas de networking y encuentros multisectoriales. La finalidad será atraer contactos estratégicos de empresas con capacidad de decisión y generar sinergias económicas.

1. **Objetivo:** Posicionar a Canarias como un referente empresarial y captar contactos clave para la expansión de empresas en las Islas.
2. **Indicadores de éxito:** Número de eventos organizados o participados, empresas registradas, contactos captados y alcance mediático de las actividades

4. Contratación de servicios de soporte externo, inteligencia y tecnología:

Se contratarán recursos técnicos, servicios profesionales especializados y herramientas avanzadas de software para la ejecución de las actividades. Esto incluye específicamente servicios de consultoría en inteligencia de mercado, plataformas de gestión de datos y soluciones de IA para optimizar la estrategia de internacionalización.

- **Objetivo:** Proveer los recursos y la infraestructura tecnológica necesarios para implementar eficazmente las iniciativas programadas y mejorar la toma de decisiones basada en datos.
- **Indicadores de éxito:** Servicios y herramientas contratadas, y grado de cumplimiento en la ejecución de actividades soportadas por inteligencia de mercado.

5. Otras acciones

Otras acciones adicionales de Marketing que sea preciso ejecutar, cuya naturaleza y objetivo sea similar a las anteriormente descritas y que no haya quedado explícitamente recogida en las acciones anteriormente descritas o en otras líneas de financiación.

En el desarrollo del Plan de acciones de las distintas áreas y departamentos se podrán realizar variaciones de los importes entre las distintas partidas presupuestarias. Todas las actuaciones incluidas en esta memoria podrán experimentar modificaciones en cuanto a su alcance, calendario de ejecución y eventos programados, en función las necesidades organizativas y de la evolución de las oportunidades identificadas. Asimismo, esta planificación

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



podrá ampliarse con nuevas acciones que puedan surgir a lo largo del ejercicio y que contribuyan al cumplimiento de los objetivos estratégicos establecidos acorde a la finalidad de la aportación financiera que las financia.

Tercero.- Existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4430100, Línea de actuación 064G2383 “Estrategias fomento economía canaria”, de los Presupuestos del Departamento para 2026.

Cuarto.- En relación con la acreditación de que el beneficiario no tiene otras aportaciones dinerarias con abono anticipado pendientes de justificación cuyo plazo haya transcurrido sin haberse presentado la misma, en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede, consta la oportuna certificación acreditativa n.º 133 del Servicio de Asuntos Generales de la Secretaría General de Presidencia del Gobierno de fecha 28 de agosto de 2026, comprensiva de aquellas aportaciones dinerarias con abono anticipado, concedidas por Presidencia del Gobierno a la misma entidad beneficiaria.

Quinto.- Consta en el expediente, solicitud de abono anticipado por parte de la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA), por insuficiencia de medios económicos para la realización de las actividades propuestas.

Sexto.- Consta en el expediente informe favorable de la Dirección General de Asuntos Europeos de fecha 3 de septiembre de 2026.

A los citados antecedentes de hecho, les son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- La Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA) es una sociedad mercantil con capital íntegramente público, adscrita a la Presidencia del Gobierno de Canarias desde el 1 de agosto de 2023 por Acuerdo de Gobierno, tiene por objeto de acuerdo el artículo 2 de sus Estatutos Sociales (modificados mediante Escritura de modificación Estatutos Sociales n.º 1909, de 9 de agosto de 2022), entre otros, *“la promoción económica de Canarias, tanto en su ámbito interior como exterior”*.

Asimismo señalan sus Estatutos Sociales que: para alcanzar los fines antes dichos podrá utilizar la Sociedad los medios o ejecutar las acciones que en cada caso resulten precisas, tales como realización de estudios de mercado y análisis financieros, promover operaciones que posibiliten el comercio triangular y la cooperación entre empresas, asesorar a dichas empresas o a terceros relacionados con ellas o con instituciones canarias, intermediar en la gestión de subvenciones o ayudas de todo tipo, crear canales de distribución o ayuda. Tales actividades podrán ser desarrolladas por la Sociedad bien en forma directa, o bien en cualesquiera otras formas admitidas en Derecho, como la participación en calidad de socio en otras entidades de objeto idéntico o análogo o mediante el establecimiento de oficinas en aquellas ciudades que tengan interés para el cumplimiento de dichos fines.

Por lo que la actividad e inversión propuesta para llevar a cabo por la Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A. (PROEXCA) se incluye dentro del cometido y objeto social de la citada entidad, recogido en sus estatutos, documentación que obra en el expediente.

II.- La Disposición Adicional tercera de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, establece:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



Los libramientos de fondos en concepto de aportaciones dinerarias, corrientes y de capital, de la comunidad autónoma destinadas a la realización de acciones concretas se realizarán en la forma y condiciones que se establezcan en su resolución de concesión, que contendrá como mínimo una descripción de la actuación a realizar, su cuantía, el plazo de aplicación de los fondos y el plazo de justificación de los mismos, la aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto, la previsión de que el incumplimiento de algunas de las condiciones establecidas dará lugar al reintegro conforme al procedimiento previsto para las subvenciones y el sometimiento al control financiero de la Intervención General.

(...)

En todo caso, los fondos que no sean aplicados devengarán para el ente una obligación de reembolso con el departamento y no podrán integrarse en su patrimonio neto. Los departamentos deben adoptar todas las medidas necesarias para exigir dichas devoluciones tras la rendición de las cuentas anuales del último ejercicio cerrado de cada ente, de tal manera que las mismas sean efectivas antes del 31 de mayo del ejercicio siguiente.

III.- El artículo 2.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, determina que:

2. No están comprendidas en el ámbito de aplicación de esta ley las aportaciones dinerarias entre diferentes Administraciones públicas, para financiar globalmente la actividad de la Administración a la que vayan destinadas, y las que se realicen entre los distintos agentes de una Administración cuyos presupuestos se integren en los Presupuestos Generales de la Administración a la que pertenezcan, tanto si se destinan a financiar globalmente su actividad como a la realización de actuaciones concretas a desarrollar en el marco de las funciones que tenga atribuidas, siempre que no resulten de una convocatoria pública.

IV.- En cuanto al régimen de los abonos anticipados, hay que estar a lo dispuesto en el Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025 de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, por el que se autorizan las condiciones de los abonos anticipados de subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos y encomiendas de gestión, que establece al respecto lo siguiente:

1.1.- Con carácter general, las bases reguladoras de subvenciones, las subvenciones directas, las aportaciones dinerarias, encargos a medios propios personificados y encomiendas de gestión podrán establecer su abono anticipado hasta el 100% de su cuantía cuando concurran las siguientes circunstancias:

- Que la ejecución de la actividad, así como su justificación se produzcan antes de la finalización del siguiente ejercicio presupuestario a aquel en que fueron concedidas.*
- Que el beneficiario no tenga otras subvenciones, aportaciones dinerarias, encargos o encomiendas con abono anticipado pendientes de justificación en los dos ejercicios inmediatos anteriores al que ahora se concede.*

Esta última circunstancia se hará constar en el expediente mediante certificación acreditativa expedida por el órgano concedente, comprensiva de aquellas concedidas por el mismo Departamento y al mismo beneficiario.

Además, para el caso de entes del sector público estimativo, como en este supuesto, el referido Acuerdo de Gobierno de 23 de diciembre de 2025 de modificación decimosegunda del Acuerdo de Gobierno de 26 de marzo de 2020, establece en el punto 4 de su Anexo que:

En el caso de entes del sector público estimativo de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones, aportaciones dinerarias, encomiendas o encargos a los mismos, podrán establecer el abono anticipado

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



siempre que la ejecución de la actividad o realización de la inversión se produzca dentro del ejercicio presupuestario, pudiéndose establecer asimismo un plazo de justificación del destino de los fondos otorgados no superior a 6 meses desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión financiada.

(...)

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, a propuesta motivada del Departamento concedente y previa justificación de la imposibilidad de realizar la actividad o inversión dentro del ejercicio presupuestario, podrá autorizar una ampliación del plazo siempre que no se menoscabe el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto. Dicha solicitud se realizará antes de finalizar el plazo de ejecución de la actividad o realización de la inversión.

V.- El artículo 70 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, relativo a la corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario, dispone el sometimiento de las sociedades mercantiles públicas, entre otros entes del sector público autonómico con presupuesto estimativo, al principio de estabilidad presupuestaria, recogido en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; señalando que de apreciarse una situación de desequilibrio, se han de adoptar las oportunas medidas para su corrección.

En este sentido, sobre este extremo, la entidad PROEXCA ha presentado declaración responsable relativa a que no está afectada por lo dispuesto en el mencionado artículo, en lo que respecta a corrección de situaciones de desequilibrio presupuestario, por no encontrarse en tal situación.

VI.- Conforme al apartado primero del Acuerdo de Gobierno de 23 de febrero de 2026, por el que se suspenden durante el ejercicio 2026, el ejercicio del control financiero permanente desde la perspectiva de la legalidad, sobre las cuales se realizará la función interventora:

2. En razón a la naturaleza, tipo o financiación del expediente, y por los importes que en cada caso se detallan:

e) Gastos relativos a expedientes de aportaciones dinerarias, salvo aquellas de carácter nominado, no incluidas en el apartado de la letra g) siguiente, por importe superior a 500.000 euros, así como sus modificaciones, cuando estas últimas conlleven una variación superior al 20% sobre el gasto de la aportación inicial o a 6.000.000 de euros, supere o no el porcentaje anterior.

Asimismo en el apartado primero punto 3 se establece que:

3. En lo que respecta a los gastos correspondientes a expedientes gestionados por los departamentos que a continuación se relacionan, quedarán excluidos del régimen general de control previsto en los apartados anteriores y, únicamente, estarán sujetos a función interventora aquellos cuya autorización corresponda al Gobierno por aplicación de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, con las mismas excepciones contempladas a lo largo del presente Acuerdo:

- *Presidencia del Gobierno (con la salvedad de la Dirección General de Transformación Digital de los Servicios Públicos).*

VII.- En términos de competencia, corresponde al Viceconsejero de la Presidencia, la competencia para la concesión de aportaciones dinerarias con cargo a los programas presupuestarios cuya gestión tiene atribuida,

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



conforme a lo establecido en el artículo 5.2 del Decreto 6/2024, de 25 de enero, del Presidente, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Presidencia del Gobierno (BOC núm. 26, de 5.2.2024).

En virtud de lo expuesto y en base a los hechos y consideraciones jurídicas contenidos en la presente, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

Primero.- Conceder una aportación dineraria a la sociedad mercantil pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., (PROEXCA) por importe de UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (1.654.475,00€), con abono anticipado, para cubrir los gastos de las estrategias para el fomento de la economía canaria - acciones para las estrategias del fomento económico 2026, con cargo a la aplicación presupuestaria 06.03.912D. 4430100, Línea de actuación 064G2383 “Estrategias fomento economía canaria”, de los Presupuestos del Departamento para 2026.

Segundo.- Se procede al 100% de la cuantía de manera anticipada una vez se suscriba la Resolución de concesión, habida cuenta que el destinatario ya ha manifestado la necesidad de disponer de los mismos de manera anticipada, al no contar transitoriamente con recursos suficientes para desarrollar las actividades a cuya financiación va destinada.

Tercero.- Las actividades a desarrollar son las que se contemplan en la memoria de actividades presentada por la entidad, representando la aportación dineraria el 100% del coste total de la actividad que se señala a continuación:

Concepto	Importe
Sector agroalimentario y productos primarios	32.000€
Industrias Creativas y contenido culturales	394.200€
Economía del conocimiento, diversificación y fondos europeos	170.350€
Acciones vinculadas a la estrategia operativa	205.925€
Acciones de atracción de inversiones	232.000€
Producción de contenidos y materiales promocionales	115.000€
Planes de medios y activación publicitaria	475.000€
Inteligencia de mercado y tecnologías de e-marketing	30.000€
Total	1.654.475,00 €

El destinatario podrá realizar variaciones hasta un 30% de los importes entre las distintas partidas que conforman el coste de las actividades a realizar. No obstante, si se supera dicho porcentaje o se anula alguna de las partidas, se deberá poner en conocimiento de la Viceconsejería de la Presidencia para su autorización. En caso de que se experimentara una variación al alza del coste total de las acciones, el exceso será íntegramente asumido por PROEXCA.

Cuarto.- El plazo de ejecución de la actividad se establece desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026, ambos inclusive. El plazo de justificación será hasta el 31 de mayo de 2027.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA

Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04

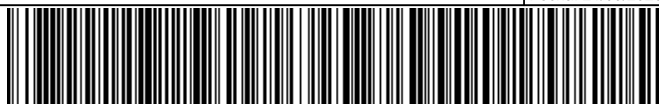
Este documento ha sido registrado electrónicamente:

RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55

Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==



El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00



Quinto.- Se deberá justificar antes del 31 de mayo de 2027, y reintegrar en su caso los importes no gastados que estén a su disposición a 31 de diciembre de 2026.

La justificación de la totalidad de los gastos se realizará por PROEXCA, como destinataria de la aportación dineraria, mediante la presentación antes del 31 de mayo de 2027 de la documentación justificativa de gastos, en los términos y con las condiciones que se exponen a continuación:

1.- Informe de auditor. El alcance de la revisión de la cuenta justificativa por auditor de cuentas será el establecido en el Anexo I de la presente resolución.

2.- Cuenta justificativa (Memoria económica): Incluirá la totalidad de los gastos incurridos en la realización de las actividades. Contendrá una relación numerada secuencialmente de los gastos, clasificada por bloque de actividades y concepto, de tal manera que sea posible su contraste con la previsión de ingresos y gastos.

3.- Certificación de gastos, expedida y suscrita por la persona responsable de la entidad, en la cual, una vez llevado a cabo la comprobación y verificación, acredita y declara, que el importe global gastado y el destino de los fondos en las actividades objeto de la aportación dineraria se han llevado conforme a la resolución de concesión. Modelo de certificado establecido en el Anexo II de la presente Resolución.

4.- Memoria Justificativa de actividades: que comprenda las actividades realizadas con un grado de detalle que permita valorar el cumplimiento de los objetivos, los medios utilizados para la ejecución, la relación entre los resultados previstos y los obtenidos y el uso que se está haciendo de los recursos financieros. Asimismo que incluya también documentación justificativa que permita acreditar la realización de las acciones desarrolladas (fotografías o cualquier otro soporte gráfico, información contenida en páginas webs, programas de eventos en los que se haya participado, etc.).

5.- Certificación de actividad, expedida y suscrita por la persona responsable de la entidad, que se pronuncia expresamente sobre la realización de la actividad financiada así como también sobre el cumplimiento de las condiciones impuestas y del plazo de realización de la actividad conforme a la resolución de concesión. Modelo de certificado establecido en el Anexo III de la presente Resolución.

6.- Estado de rendición de cuentas, que posibilite la conciliación de la cuenta justificativa con la contabilidad de la entidad.

Sexto.- El procedimiento de reintegro se realizará conforme a lo regulado en el Capítulo VIII del Decreto 36/2009, de 31 de marzo y el artículo 42 de la Ley General de Subvenciones.

La Entidad estará obligada al reintegro de las cantidades percibidas y se le exigirá el interés de demora correspondiente que, para la anualidad de 2026, quedará establecido en un 4,0625 por ciento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional cuadragésima segunda, de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, prorrogados para 2026.

Todo ello se producirá desde el momento del pago de la aportación hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, como establece el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones, y en la cuantía fijada en el artículo 38 de la misma, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello y ocultando aquellas que lo hubieran impedido. En este caso procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nd=RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg== puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:	
RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg==	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



b) Incumplimiento total o parcial del objetivo de la actividad, del proyecto o la no adopción del comportamiento que fundamentan la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente, en los términos establecidos en el artículo 30 de la Ley General de Subvenciones, y en su caso, en las normas establecidas en la presente Resolución.

d) Incumplimiento de las obligaciones a adoptar en cuanto a la difusión del carácter público de la financiación de la actividad de acuerdo a lo establecido en el apartado octavo de esta Resolución.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrables o de conservación de documentos, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y la regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea, o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por ésta asumida con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo o plazo en que se han de conseguir los objetivos, realizar la actividad, ejecutar el proyecto o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a la entidad beneficiaria, así como de los compromisos por ésta asumida con motivo de la concesión de la subvención distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del Tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

i) En los demás supuestos previstos en la normativa reguladora de la subvención.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de los criterios enunciados en el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones o, en su caso, las establecidas en la normativa autonómica reguladora de la subvención. A estos efectos y en virtud del artículo 10 k) al que se remite el artículo 21.6, ambos del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, se establecen los siguientes criterios de graduación de los incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de la subvención, que serán de aplicación para determinar el importe a reintegrar, respondiendo al principio de proporcionalidad.

- Procederá el reintegro de la totalidad de la cantidad percibida cuando concurren los supuestos a) y e).
- En el supuesto d), se reintegrará el 20 por ciento de la cantidad percibida, si el incumplimiento es total; si el incumplimiento es parcial, en proporción a éste.
- Cuando concorra el supuesto c), se reintegrarán las cantidades no justificadas debidamente.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



- En los supuestos b), f) y g), la cantidad a reintegrar será un porcentaje de lo percibido, equivalente al porcentaje de incumplimiento, previa valoración y motivación de la justificación presentada por el beneficiario.

Igualmente en el caso de que el importe de la subvención, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la misma, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

Prescribirá a los cuatro años el derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro. Este plazo se computará desde el momento en que venció el plazo de presentar la justificación por parte del beneficiario.

El inicio del procedimiento de reintegro interrumpirá el plazo de prescripción de que dispone la Administración para exigir el reintegro, de acuerdo con lo establecido en el artículo 39 de la Ley General de Subvenciones.

Séptimo.- PROEXCA estará sujeta al control financiero de la Intervención General, de conformidad con lo dispuesto en Disposición Adicional cuarta de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026, y en la Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y en el Decreto 76/2015, de 7 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Comunidad autónoma de Canarias.

Octavo.- PROEXCA quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que, sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. De conformidad con el artículo 45 del Decreto 36/2009, de 31 de marzo, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley de Hacienda Pública en relación con el artículo 67 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento sancionador se registrará por lo dispuesto en el Título IV del Reglamento de la citada ley.

Noveno.- Notificar la presente Resolución a la sociedad mercantil pública Sociedad Canaria de Fomento Económico, S.A., (PROEXCA) en cumplimiento de los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse por el interesado recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante esta Viceconsejería de la Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, significando que, en el caso de presentar recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente el recurso de reposición o se produzca la desestimación presunta del mismo y, todo ello, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

EL VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA.

Alfonso Cabello Mesa

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrxpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



ANEXO I

Conforme al artículo 74 del Real Decreto 887/2006, 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo, por la que se aprueba la norma de actuación de los auditores de cuentas en la realización de los trabajos de revisión de cuentas justificativas de subvenciones, en el ámbito del sector público estatal, el artículo 7 de la citada Orden, y en base al modelo de informe establecido en dicho precepto, se establece que:

“Finalizada la revisión el auditor deberá emitir un informe que contendrá los siguientes extremos:

- 1. Identificación del beneficiario y del órgano que haya procedido a la designación del auditor.*
- 2. Identificación del órgano gestor de la subvención.*
- 3. Identificación de la subvención percibida, mediante la indicación de la resolución de concesión y demás resoluciones posteriores que modifiquen la anterior.*
- 4. Identificación de la cuenta justificativa objeto de la revisión, que se acompañará como anexo al informe, informando de la responsabilidad del beneficiario de la subvención en su preparación y presentación.*
- 5. Referencia a la aplicación de la presente Norma (Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo) y del resto de la normativa que regula la subvención.*
- 6. Detalle de los procedimientos de revisión llevados a cabo por el auditor y al alcance de los mismos, siguiendo lo previsto en el artículo 3 de esta Orden.*
- Si por cualquier circunstancia, el auditor no hubiese podido realizar en su totalidad los procedimientos previstos en esta Norma (Orden EHA/1434/2007, de 17 de mayo) se mencionarán los procedimientos omitidos con indicación de su causa.*
- 7. Mención a que el beneficiario facilitó cuanta información le solicitó el auditor para realizar el trabajo de revisión. En caso de que el beneficiario no hubiese facilitado la totalidad de la información solicitada, se mencionará tal circunstancia con indicación de la información omitida.*
- 8. Resultado de las comprobaciones realizadas, mencionando los hechos observados que pudieran suponer un incumplimiento por parte del beneficiario de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas para la percepción de la subvención, debiendo proporcionar la información con el suficiente detalle y precisión para que el órgano gestor pueda concluir al respecto.*
- 9. Indicación de que este trabajo de revisión no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988 de Auditoría de Cuentas y que no se expresa una opinión de auditoría sobre la cuenta justificativa.*
- 10. El informe deberá ser firmado por quien o quienes lo hubieran realizado, con indicación de la fecha de emisión.*

Modelo de informe de revisión de cuenta justificativa de subvenciones

A. (... identificación del órgano concedente...).

1. A los fines previstos en el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, hemos (he) sido designados por (... Identificación de la empresa u órgano que realizó la designación...) para revisar la cuenta justificativa de la subvención otorgada mediante (... indicación de la Resolución o acto en el que se haya acordado la

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



concesión...) a (... identificación del beneficiario de la subvención...) y destinada (... breve descripción de la actividad subvencionada...).

Una copia de la cuenta justificativa de la subvención, sellada por nosotros (mi) a efectos de identificación, se acompaña como anexo al presente informe. La preparación y presentación de la citada cuenta justificativa es responsabilidad de (... identificación del beneficiario de la subvención...), concretándose nuestra (mi) responsabilidad a la realización del trabajo que se menciona en el apartado 2 de este informe.

2. Nuestro (mi) trabajo se ha realizado siguiendo lo dispuesto en las Normas de Actuación aprobadas mediante Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de..., en las que se fijan los procedimientos que se deben aplicar y el alcance de los mismos, y ha consistido en las comprobaciones que de forma resumida se comentan a continuación:

(... se mencionarán las comprobaciones realizadas sobre la base de lo previsto en el artículo 3.2 de la norma de actuación...).

Dado que este trabajo, por su naturaleza, no tiene la naturaleza de auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la Ley 19/1988, de Auditoría de Cuentas, no expresamos (expreso) una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

3. El beneficiario ha puesto a nuestra (mi) disposición cuanta información le ha sido requerida para realización de nuestro trabajo con el alcance establecido en el párrafo anterior.

4. Como resultado del trabajo realizado, les informamos que no hemos (he) observado hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior.

En caso contrario, cuando se detecten hechos relevantes el párrafo a incluir será el siguiente:

Como resultado del trabajo realizado, a continuación les informamos de aquellos hechos o circunstancias que pudieran suponer incumplimientos de la normativa aplicable o de las condiciones impuestas a (... identificación del beneficiario de la subvención...) para la percepción de la subvención a que se refiere el apartado 1 anterior:

Fecha:

Firma del auditor:”

Asimismo, en el informe debe constar específicamente una pronunciación expresa sobre:

- Cumplimiento del objetivo del proyecto o actuación objeto, así como de los requisitos establecidos en la Orden de concesión.
- Acreditación de los gastos y del pago de los mismos. Los documentos justificativos del pago deben permitir en todo caso determinar a qué factura y proveedor corresponde el pago efectuado.
- Las posibles desviaciones respecto a las variaciones de los importes entre las partidas que conforman el coste de las actividades a realizar, debidamente justificadas sus causas para la consecución de los objetivos, y si ha mediado autorización del órgano concedente.
- Conformidad con la normativa aplicable en materia de contratación pública, en su caso.

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg==	 
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



ANEXO II:
CERTIFICACIÓN DE GASTO

En relación con la aportación dineraria concedida, con abono anticipado, mediante Resolución nº ____ /202_ de ____ de ____, del Viceconsejero de La Presidencia, a _____ con destino a _____ por importe de _____ (00.000,00€) EUROS.

Nombre, apellido, cargo y domicilio de la entidad que certifica,

CERTIFICA

Primero.- Que llevado a cabo la comprobación y verificación de los gastos ejecutados, anexos en la memoria económica, el importe global gastado asciende a _____ EUROS (00.000,00€).

Segundo.- El destino de los fondos de las actividades objeto de la aportación dineraria se han llevado conforme a la Resolución nº ____ /202_ de ____ de ____, del Viceconsejero de La Presidencia para cubrir los gastos de _____ por importe de _____ euros (000.000,00 €).

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrvVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	



,

ANEXO III:
CERTIFICACIÓN DE ACTIVIDAD

En relación con la aportación dineraria concedida, con abono anticipado, mediante Resolución nº ____/202_ de ____ de ____, del Viceconsejero de La Presidencia, a _____ con destino a _____ por importe de _____ (00.000,00€) EUROS.

Nombre, apellido, cargo y domicilio de la entidad que certifica,

CERTIFICA

Primero.- Que la realización de la actividad financiada se ha ejecutado de acuerdo con las condiciones fijadas en la Resolución nº ____/202_ de ____ de ____, del Viceconsejero de La Presidencia para cubrir los gastos de _____ por importe de _____ euros (000.000,00 €), en el plazo concedido para ello, esto es desde el ____ de ____ hasta el ____ de ____ de 202_ ambos inclusive.

Firma:

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
JUAN ALFONSO CABELLO MESA - VICECONSEJERO DE LA PRESIDENCIA	Fecha: 17/09/2026 - 03:41:04
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - Nº: 333 / 2026 - Tomo: 1 - Libro: 312 - Fecha: 21/09/2026 07:40:55	Fecha: 21/09/2026 - 07:40:55
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: RP001-00001ZY4acMoPCgmrpVx8VrBg==	
 	
El presente documento ha sido descargado el 21/09/2026 - 07:41:00	